

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 180/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 16 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución del H. Concejo Municipal Nº 388/95 de 28 de diciembre de 1995, se aprobó el Reglamento de Normas Específicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios destinado al Gobierno Municipal, estableciendo en numeral 3 Art. 15 el sistema de calificación para adquisición de bienes, asignándose el siguiente puntaje: Procedencia (industrial) 25%, Plazo 15%, Precio 60%.

Que, el H. Alcalde Municipal propone se modifique el puntaje asignado a la adquisición de bienes, considerando importante que se tome en cuenta que la procedencia de un producto es determinante en la calidad del bien, pues su origen puede provenir de fábricas transnacionales, ubicadas en países de elevado desarrollo tecnológico o de subsidiarias en países con menor avance industrial, bienes que aún de la misma marca, defieren en calidad por el origen de fabricación, por lo que sugiere que a la calidad de marca se asignen 15 puntos y al origen de fabricación 10 puntos, manteniendo los porcentajes para los demás parámetros de calificación.

Que, para garantizar la calidad del producto a ser adquirido, es conveniente tomar en cuenta todos los parámetros de calificación que permitan efectuar una adecuada selección en resguardo de los intereses del Gobierno Municipal, considerando atendible la propuesta de asignar puntaje tanto a la calidad de la marca como al origen de la fabricación.

Que, las Normas Específicas deber ser permanentemente revisadas y adecuadas, para asegurar una transparente y eficiente administración institucional, por lo que corresponde asumir las medidas que correspondan en defensa de los intereses del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º MODIFICAR parcialmente el numeral 3) del Art. 15 de las Normas Específicas del Sistema de Administración de

Bienes y Servicios del Gobierno Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

3. ADQUISICION DE BIENES

-Calidad de Marca	15%
-Origen de Fabricación	10%
-Plazo de entrega	15%
-Precio	60%

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Grover Linares Padilla	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.